



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
DE LA CONTRATACIÓN DE LOS
SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL
DESARROLLO DE UN ESTUDIO SOBRE
EL IMPACTO DE LA ECONOMÍA DEL
DATO EN LA COMUNIDAD
VALENCIANA.
Nº DE EXPEDIENTE PAS02-2022**

1. OBJETO DEL PLIEGO

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene por objeto establecer las condiciones que han de regir la contratación de los servicios de consultoría para el desarrollo de un estudio sobre el impacto de la economía del dato en la Comunidad Valenciana.

2. ANTECEDENTES

La asociación Inndromeda: Alianza en Tecnologías Habilitadoras para el Sistema Productivo de la Comunidad Valenciana y su Sector Público, asociación sin ánimo de lucro, se constituyó en 2020 e integra a la práctica totalidad de los agentes de la Comunitat Valenciana capaces de prestar y demandar servicios y conocimiento en el ámbito de las Tecnologías Habilitadoras. Las entidades socias de Inndromeda son, actualmente, las siguientes: Universitat Politècnica de València; Universidad Miguel Hernández; Universitat Jaume I de Castelló; Red de Institutos Tecnológicos de la Comunidad Valenciana; Confederación Empresarial de la Comunitat Valenciana (CEV); Instituto Tecnológico de Informática (ITI); Instituto Tecnológico Metalmeccánico, Mueble, Madera, Embalaje y Afines (AIDIMME); Instituto Tecnológico de la Energía (ITE); Instituto de Biomecánica de Valencia (IBV); Instituto Tecnológico del Embalaje, Transporte y Logística (ITENE); Asociación de Investigación de la Industria Del Juguete, Conexas y Afines (AIJU); Asociación de Investigación de la Industria Textil (AITEX); Asociación de Investigación de Materiales Plásticos y Conexas (AIMPLAS); Asociación de Investigación de las Industrias Cerámicas (ITC); Asociación de Investigación de la Industria Agroalimentaria (AINIA); Instituto Tecnológico del Calzado (INESCOP); Universitat de València; Universidad CEU Cardenal Herrera; Universidad Católica de Valencia; Universidad de Alicante; Agrupación Empresarial para la Innovación de los Procesos Productivos del Metal y Afines; Federación Empresarial Metalúrgica Valenciana (FEMEVAL); Instituto de Investigación Sanitaria La Fe; Fundació per al Foment de la Investigació Sanitària i Biomèdica de la Comunitat Valenciana; Fundación Investigación Hospital General Universitario de Valencia; Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas M.P; Fundación para la Investigación del Hospital Clínico de la Comunidad Valenciana; Fundación de la Comunitat Valenciana para la Gestión del Instituto de Investigación Sanitaria y Biomédica de Alicante; Fundación de la C. V. Hospital Provincial de Castellón; Consejo de Cámaras Oficiales de Comercio Industria, Servicios y Navegación de la CV; Asociación Valenciana de la Industria de la Automoción (AVIA); Federación de Empresarios del Metal de la Provincia de Alicante (FEMPA).

La asociación INNDROMEDA nace con el propósito general de desarrollar a modo enunciativo y no



exhaustivo las siguientes actividades:

- Coordinar al conjunto de actores y tecnologías, productos, servicios e infraestructuras relacionadas con las Tecnologías Habilitadoras para la creación de soluciones a problemáticas actuales y futuras.
- Acercar las tecnologías mediante demostradores realistas y avanzados.
- Contribuir a la mejora de la formación de capacidades y habilidades en el campo de las Tecnologías Habilitadoras.
- Actuar como Centro de Innovación Digital o “DIH - Digital Innovation Hub” de referencia y representativo de la Comunitat Valenciana, con un carácter de cooperación europea e internacional.
- Proporcionar a las empresas espacios controlados para la experimentación con Tecnologías Habilitadoras que permitan la validación previa a la inversión.
- Facilitar a las empresas el camino para el acceso a financiación para sus proyectos basados en Tecnologías Habilitadoras
- Desarrollar, promover, coordinar y participar, preferentemente a través de sus socios, actuaciones de investigación fundamental, investigación industrial o desarrollo experimental, o difusión de manera amplia de los resultados de las mismas mediante la enseñanza, la publicación o la transferencia de conocimiento y tecnología en el ámbito de las tecnologías habilitadoras, sin perjuicio de que pueda realizar la asociación estas actividades cuando sus socios así lo acuerden o no tengan capacidades suficientes para hacerlo.

Entre las tecnologías habilitadoras, aquellas que facilitan el uso y la explotación del dato están suponiendo una revolución como fuente de valor económico. Las nuevas herramientas tecnológicas disponibles permiten procesar un volumen cada vez mayor de datos, a partir de la mejora de los procesos de captura, almacenamiento y análisis, y generar nuevo conocimiento para la toma de decisiones y nuevo valor a través de la mejora de productos, procesos y servicios existentes y de la creación de otros nuevos, tanto tangibles como intangibles, conformando la llamada *economía del dato*.

La explotación de datos es de gran relevancia por (i) el creciente valor monetario de las actividades relacionadas con este tipo de procesos y (ii) el impacto económico, social y medioambiental derivado de la aplicación del conocimiento generado. Esto es así tanto para los agentes directamente vinculados con la captura, almacenamiento y análisis de datos como para el conjunto de la economía y de la sociedad.

El alcance de la explotación de datos y de su impacto en la economía y en la sociedad viene definido en gran medida por la capacidad de acceder, utilizar y poner estos datos a disposición de quien quiera utilizarlos, garantizando en todo momento la confidencialidad y la seguridad de los mismo. Esto se logra a través de la creación de *espacios y sistemas de gestión de datos*, plataformas digitales que facilitan el acceso, la recopilación y el intercambio de datos entre múltiples participantes y organizaciones en la cadena de valor, datos privados de empresas y datos públicos al servicio de empresas y de la sociedad.

La economía del dato trasciende además la explotación de los datos, y comprende múltiples actividades tales como la formación, la investigación, el desarrollo de soluciones, la generación de



productos, innovación y emprendimiento, o la comunicación y divulgación. Se constituye, por tanto, un ecosistema de trabajo en el que participan todos los agentes (gobierno, universidades, centros de investigación, institutos tecnológicos, empresa y ciudadanos).

En este contexto, la asociación Inndromeda desea desarrollar un estudio en profundidad sobre el impacto potencial económico, social y medioambiental de la economía del dato y de la explotación de datos, públicos y privados, en la Comunidad Valenciana.

3. OBJETO DEL CONTRATO Y ALCANCE DEL SERVICIO

El objeto de este contrato es la prestación de los servicios de consultoría para el desarrollo de un estudio sobre el impacto actual y potencial de la economía del dato en la Comunidad Valenciana de acuerdo con los objetivos anteriormente referidos, y fomentando la estabilidad en el empleo del personal encargado de su ejecución.

a. PRESTACIONES

El alcance del servicio se estructura en 3 fases, que comprenden las siguientes prestaciones:

Fase 1 – Metodología y diagnóstico inicial

1. Descripción y justificación de la metodología propuesta para el desarrollo de la totalidad del servicio:
 - a. Diagnóstico del estado actual de la economía del dato
 - b. Análisis de impacto
 - c. Propuesta de plan de acción y definición de modelos de negocio
2. Diagnóstico inicial del estado actual de la economía del dato en la Comunidad Valenciana, comprendiendo:
 - a. Medición del valor y del impacto actual de la economía del dato en la Comunidad Valenciana, comprendiendo:
 - i. Producción y Valor Agregado Bruto
 - ii. Empleo, formación e intensidad salarial
 - iii. Valor e impacto en los diferentes sectores de actividad
 - b. Análisis comparativo de la economía del dato de la Comunidad Valenciana, con otras regiones similares a la Comunidad Valenciana, en el ámbito nacional o internacional.

Fase 2 – Diagnóstico ampliado y análisis de impacto

3. Diagnóstico ampliado del estado actual de la economía del dato en la Comunidad Valenciana, comprendiendo:
 - a. Diagnóstico del grado de adopción de la explotación de datos en el sector empresarial de la Comunidad Valenciana, actualmente, agregado y por sectores de actividad.
 - b. Principales barreras para la adopción de la economía del dato en la Comunidad



Valenciana.

- c. Análisis de la cadena de valor del dato en la Comunidad Valenciana, comprendiendo al menos:
 - i. Productores, distribuidores y explotadores de datos.
 - ii. Características de los datos, comprendiendo datos privados y del sector público.
4. Análisis del impacto potencial futuro de la economía del dato en la Comunidad Valenciana.
 - a. Medición y cuantificación de los efectos directos, indirectos e inducidos, de la economía del dato en la Comunidad Valenciana, a título indicativo y no limitativo:
 - i. Producción y Valor Agregado Bruto
 - ii. Empleo, formación e intensidad salarial
 - iii. Valor e impacto en los diferentes sectores de actividad
 - b. Cuantificación de los efectos directos, indirectos e inducidos, de la puesta a disposición y explotación de los datos del sector público y privado, agregado y por las diferentes tipologías y características de datos.

Fase 3 – Propuesta de plan de acción y modelos de negocio en la economía del dato

5. Propuesta de plan de acción para alcanzar el impacto potencial del sector de la economía del dato en la Comunidad Valenciana.
 - a. Medidas transversales
 - b. Medidas sectoriales
6. Definición de nuevos modelos de negocio en torno a la explotación de datos públicos y privados en los sectores de actividad de la Comunidad Valenciana.
 - a. Identificación de nuevas oportunidades y modelos de negocio, comprendiendo al menos:
 - i. Propuesta de valor.
 - ii. Socios, clientes y proveedores.
 - iii. Cadena de valor y características de los datos empleados.
 - iv. Estructura de costes y fuentes de ingresos.

b. RESULTADO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La entidad adjudicataria deberá presentar una serie de informes parciales que contengan los resultados de las prestaciones de cada una de las fases:

- Informe Fase 1. Metodología y diagnóstico inicial.
- Informe Fase 2. Diagnóstico ampliado y análisis de impacto.
- Informe Fase 3. Propuesta de plan de acción y modelos de negocio.

La entidad adjudicataria deberá presentar igualmente un Informe Final, que comprenda los resultados de la totalidad del servicio.

Los informes parciales serán entregados en el plazo máximo de 10 días hábiles desde la finalización de cada una de las fases. El Informe Final se entregará juntamente con el informe parcial correspondiente a la fase 3.

c. SEGUIMIENTO



Para el seguimiento del trabajo realizado por la entidad adjudicataria del servicio se creará un grupo de trabajo con representantes de Inndromeda y expertos de referencia en el ámbito de la explotación de datos seleccionados de entre los socios de Inndromeda.

Este grupo de trabajo mantendrá reuniones periódicas de seguimiento, como mínimo las siguientes:

1. Reunión inicial de lanzamiento para presentación del equipo implicado y establecer el alcance, las actividades a realizar, los objetivos que se pretenden conseguir y las expectativas del resultado del estudio.
2. Reuniones periódicas cada 30 días del trabajo realizado revisando los objetivos y tareas y expectativas del resultado que se establezcan inicialmente.
3. Reunión final para revisión de los entregables finales del estudio.

4. LUGAR DE REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS

Los servicios a contratar se prestarán desde las instalaciones de la empresa adjudicataria, sin perjuicio de la presencia del personal de ésta en las instalaciones de Inndromeda cuando así se establezca en el contrato o resulte necesario para su ejecución.

Los gastos que conlleven los desplazamientos que en su caso requiera la prestación del servicio correrán a cargo de la adjudicataria, entendiéndose incluidos dentro del precio del contrato, sin que proceda reclamación alguna por este concepto a Inndromeda.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y CRONOGRAMA

Los servicios objeto de este contrato se desarrollarán de acuerdo con el siguiente cronograma:

- Fase 1. Desde la fecha de inicio del contrato y hasta el 31/12/2022.
- Fase 2. Desde el 01/01/2023 y hasta el 31/03/2023.
- Fase 3. Desde el 01/04/2023 y hasta el 30/06/2023.

6. ORGANIZACIÓN DE LOS SERVICIOS

Los servicios objeto de este contrato se desarrollarán bajo la supervisión de la persona responsable del contrato nombrada por Inndromeda.

La adjudicataria trabajará bajo las instrucciones de la persona responsable del contrato de Inndromeda para la realización de todas las prestaciones que constituyen el objeto de este contrato.

La adjudicataria deberá dar respuesta a las peticiones de Inndromeda en los plazos previstos en este pliego, el cual formará parte integrante del contrato. Aquellas actuaciones que no lleven aparejado un plazo específico deberán ser resueltas en el periodo indicado en cada momento por la Dirección de Inndromeda o el convenido por ambas partes.

En caso de urgencia, el interlocutor del contrato por parte de Inndromeda establecerá dicha urgencia en su petición, debiendo de suministrar toda la documentación e información necesaria



al efecto.

7. MEDIOS MATERIALES Y PERSONALES. EQUIPO DE TRABAJO.

La adjudicataria garantizará la adscripción al servicio de los medios, tanto humanos como materiales, necesarios para la correcta prestación del mismo durante el plazo de ejecución del contrato.

Respecto del equipo de trabajo, la adjudicataria deberá adscribir a la ejecución de este contrato un **equipo técnico** que responda, al menos, a los siguientes perfiles:

- Director/a de Proyecto, quien deberá reunir todos los requisitos siguientes:
Titulado/a superior o Doctor en Ciencias Económicas, Matemáticas, Ciencia Estadística, Ingeniería Industrial, Informática o de Telecomunicación con capacidad de organización y experiencia mínima de 3 años en el campo de la realización de estudios y/o análisis de impacto económico debiendo acreditar, al menos, la Dirección de 1 estudios y/o análisis de impacto económico, con una duración mínima de 1 año. Entre sus funciones se contemplará la coordinación y supervisión de las actuaciones para la elaboración del estudio sobre el impacto actual y potencial de la economía del dato en la Comunidad Valenciana objeto del presente contrato, y la interlocución con INNDROMEDA.

- 2 Consultores/as Senior, quienes deberán reunir todos los requisitos siguientes:
Titulado/a superior o Doctor en Ciencias Económicas, Matemáticas, Ciencia Estadística, Ingeniería Industrial, Informática o de Telecomunicación, con experiencia mínima de 1 año en el campo de la realización de estudios y/o análisis de impacto económico. Entre sus funciones se contemplará búsqueda de información necesaria, redacción de documentos, y otras actuaciones de comunicación y de apoyo estudio sobre el impacto actual y potencial de la economía del dato en la Comunidad Valenciana objeto del presente contrato.

La titulación, formación y experiencia de este equipo de trabajo se acreditará a través de la siguiente documentación:

- La titulación y formación de estos perfiles profesionales se acreditará mediante los correspondientes títulos o certificados oficiales emitidos por las autoridades u organismos competentes.
- La experiencia profesional se acreditará a través de los currículos vitae del personal que integra el equipo de trabajo, debidamente actualizados, en los que se contenga información relacionada con la experiencia profesional, acompañados de certificado de vida laboral, contratos de trabajo, o certificados de empresa identificando las funciones realizadas.
- La experiencia en la dirección de estudios y/o análisis de impacto económico requerida se acreditará mediante el nombramiento en el correspondiente proyecto de investigación o cualquier otro medio acreditativo fehaciente.
- La vinculación laboral de este personal con la adjudicataria se acreditará a través de la documentación correspondiente, que en su momento será requerida por el órgano de



contratación de Inndromeda.

En caso de producirse cambios en el equipo, los sustitutos deberán tener, al menos, la misma cualificación y experiencia que los/as trabajadores/as sustituidos/as.

El personal adscrito al servicio no tendrá ninguna vinculación laboral con Inndromeda, y dependerá, única y exclusivamente de la adjudicataria, que asumirá la condición de empresario con todos los derechos y deberes respecto de dicho personal, con arreglo a la legislación vigente y a la que, en lo sucesivo, se promulgase, o la que le corresponda, sin que, en ningún caso, resulte responsable Inndromeda de las obligaciones y/o medidas que la adjudicataria adopte respecto de sus trabajadores/as, aun cuando las mismas sean consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, resolución o interpretación del contrato.

La adjudicataria deberá contar con los recursos materiales necesarios para la correcta prestación del servicio, disponiendo del software y licencias que en su caso resulten idóneos para su adecuada ejecución

8. COORDINADOR DEL SERVICIO

Al comienzo de la prestación del servicio la adjudicataria deberá designar como coordinador del servicio al Director de Proyecto, que será el representante de la misma ante el órgano de contratación, actuando como interlocutor ante el responsable del contrato designado por Inndromeda. El Coordinador del Servicio se encargará de dar las órdenes oportunas al personal para la correcta ejecución del contrato, de acuerdo con las instrucciones que al efecto imparta el responsable del contrato.

9. SEGUROS

La adjudicataria contará con los seguros de responsabilidad civil necesarios para dar cobertura a los riesgos derivados del servicio contratado.

10. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN

La información facilitada por Inndromeda a la adjudicataria para la correcta prestación del servicio, así como aquella que se genere durante la ejecución del contrato, en cualquier soporte, es propiedad exclusiva de Inndromeda y tiene carácter confidencial, por lo que el contratista deberá entregarla a su propietario a la finalización del servicio, sin poder mantener ningún original o copia de dicha información, debiendo guardar sigilo sobre el contenido de la misma.

En Paterna, a fecha de firma electrónica.

Fdo. Responsable del contrato